

RESOLUCIÓN No.015
23 DE FEBRERO DE 2021

"Por medio de la cual se adopta la Política de Administración del Riesgo para la vigencia 2.021".

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MOCOAS.A.E.S.P., en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas en los Estatutos de Constitución de la Empresa Aguas Mocoa y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991, a través de los artículos 209 y 269 estableció que la administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley y que las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Que la Ley 87 de 1993 estableció normas para el ejercicio del control interno en la entidades y organismos del Estado y dentro de este propósito las Oficinas de Control Interno deben *"asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos"*.

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 73° establece que *"cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que contemplará, entre otras, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano"*.

Que mediante el Decreto 124 de Enero de 2016 se sustituyó el título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y se establecieron las Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2 elaboradas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, así como la metodología para diseñar y hacer seguimiento a los Mapas de Riesgos de Corrupción de que trata del artículo 73 de la Ley 1474 establecida en el documento "Guía para la Gestión de Riesgos de Corrupción".

Que mediante el Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en su artículo 8° modificó el artículo 2.2.21.3.1, del decreto 1083, estableciendo que *"el Sistema Institucional de Control Interno está integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad"*. Asimismo, estableció dentro de los roles de la Oficina de Control Interno el de "Evaluación de la Gestión del Riesgo".

Que mediante el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se establecen las políticas de gestión y desempeño institucional y se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, su objetivo, ámbito de aplicación, instancias y demás elementos para su implementación y evaluación.

**RESOLUCIÓN No.015
23 DE FEBRERO DE 2021**

"Por medio de la cual se adopta la Política de Administración del Riesgo para la vigencia 2.021".

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.22.3.5 del Decreto antes citado, el 13 de Octubre de 2017 fue emitido el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG el cual tiene como propósito brindar los elementos fundamentales para que las entidades públicas implementen el Modelo de manera adecuada.

Que conforme con artículo 2.2.23.2 del mismo Decreto, la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que acorde con lo establecido en el Manual Operativo del MIPG, en la Dimensión séptima que corresponde a "Control Interno", se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI y se define su estructura, la cual se fundamenta en tres líneas de defensa y cinco componentes a saber: Ambiente de control, Administración del Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo.

Que en el mes de diciembre de 2020 fue publicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la "Guía para la Administración del Riesgo y del Diseño de Controles en Entidades Públicas", Versión 5, la cual articula los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y se desarrolla a través de las siguientes actividades:

1. Política de Administración de riesgos.
2. Identificación del riesgo.
3. Valoración del riesgo.
4. Lineamientos sobre los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción.
5. Lineamientos riesgos de seguridad de la información.

Que en consecuencia la empresa de Servicios Públicos AGUAS MOCO A SA ESP, debe ajustar su Política de Administración del Riesgo, atendiendo a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG., el Manual Operativo del Sistema de Gestión, la "Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas" y demás normas pertinentes. En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualícese y Adóptese la Política de Administración del Riesgo para la Empresa de Servicios Públicos AGUAS MOCO A SA ESP., conforme a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG., el Marco General del Sistema de Gestión, la "Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, en su versión actualizada y demás normas concernientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Administración del Riesgo en la Empresa de Servicios Públicos AGUAS MOCO A SA ESP, hace parte integral de la gestión administrativa, como base para el cumplimiento de su misión, el alcance de metas, el fortalecimiento del Control Interno y el logro de los objetivos estratégicos. Por tal razón la Política es aplicable a todos los procesos y proyectos de la entidad, así como a las acciones ejecutadas por

**RESOLUCIÓN No.015
23 DE FEBRERO DE 2021**

"Por medio de la cual se adopta la Política de Administración del Riesgo para la vigencia 2.021"

los servidores durante el ejercicio de sus funciones, en procura de garantizar la transparencia en las actuaciones y la efectividad en la prestación del servicio.

ARTICULO TERCERO: Definición de la Política. La Gestión de Riesgos de Corrupción en la empresa de servicios AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., tendrá un carácter prioritario y estratégico, la identificación, análisis y valoración de estos riesgos estará enmarcada en el cumplimiento de los propósitos de cada proceso. Adoptar como Política de Administración de Riesgos de corrupción para la Empresa la siguiente: "En cumplimiento de la ley 1474 de 2011 art. 73, la Empresa se compromete a administrar los riesgos de corrupción inherentes a su gestión misional y administrativa, con el fin de proteger a sus usuarios del desvío de la gestión de lo público hacia un interés particular, a través de la adopción de lineamientos y mecanismos para reducir o eliminar aquellos eventos que puedan amenazar el óptimo desarrollo de los propósitos de los procesos, ajustando los criterios de identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos de corrupción, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía para la Gestión de Riesgo de Corrupción, emitida por la Función Pública".

Las políticas de riesgos identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos con base en su valoración, y permiten tomar decisiones adecuadas para reducir y eliminar el riesgo:

- ✓ Reducir el riesgo: Medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad como el impacto del riesgo, adoptando actividades de prevención y de protección al interior de la entidad, optimizando los procedimientos y la implementación de los controles.
- ✓ Eliminar el riesgo: Medidas encaminadas generando cambios sustanciales al interior de los procesos por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas.

ARTÍCULO CUARTO: Mapa de Riesgos. Es la herramienta conceptual y metodológica para la valoración de los riesgos en la empresa de servicios AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.

ARTICULO QUINTO: Monitoreo del Mapa de Riesgos. De acuerdo a las políticas de Administración de Riesgos establecidas por la Empresa, se debe monitorear el Mapa de Riesgos con el fin de actualizarlo permanentemente, con base en los objetivos, riesgos y controles existentes.

ARTÍCULO SEXTO: Los responsables de la Administración del Riesgo en la Empresa de servicios Públicos AGUAS MOCOA SA ESP., están determinados en la siguiente matriz de roles y responsabilidades.

LÍNEA	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO Y MONITOREO.	ACTIVIDADES
			<ul style="list-style-type: none"> • Revisar los cambios en el "Direccionamiento estratégico" y cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados.

**RESOLUCIÓN No.015
23 DE FEBRERO DE 2021**

“Por medio de la cual se adopta la Política de Administración del Riesgo para la vigencia 2.021”.

	<p>Alta Dirección y el comité institucional de coordinación de control interno.</p> <p>Define el marco general para la gestión del riesgo y el control y supervisa su cumplimiento</p>	<p>La alta dirección y el equipo directivo, a través de sus comités deben monitorear y revisar el cumplimiento a los objetivos a través de una adecuada gestión de riesgos con relación a las diferentes actividades</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión del adecuado desdoblamiento de los objetivos institucionales a los objetivos de procesos, que han servido de base para llevar a cabo la identificación de los riesgos. • Hacer seguimiento en el Comité Institucional y de Control Interno a la implementación de cada una de las etapas de la gestión del riesgo y los resultados de las evaluaciones realizadas por Control Interno o Auditoría Interna. • Revisar el cumplimiento a los objetivos institucionales y de procesos y sus indicadores e identificar en caso de que no se estén cumpliendo, los posibles riesgos que se están materializando en el cumplimiento de los objetivos. • Hacer seguimiento y pronunciarse por lo menos cada trimestre sobre el perfil de riesgo inherente y residual de la entidad, incluyendo los riesgos de corrupción y de acuerdo con las políticas de tolerancia establecidas y aprobadas.
			<ul style="list-style-type: none"> • Revisar los informes presentados por lo menos cada trimestre de los eventos de riesgos que se han materializado en la entidad, incluyendo los riesgos de corrupción, así como las causas que dieron origen a esos eventos de riesgos materializados, como aquellas que están ocasionando que no se logre el cumplimiento de los objetivos y metas, a través del análisis de indicadores asociados a dichos objetivos. • Revisar los planes de acción establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible la repetición del evento.
			<ul style="list-style-type: none"> • Revisar los cambios en el Direccionamiento Estratégico o en el entorno y como estos puedan generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de sus procesos, para la actualización de la matriz de riesgos de su proceso.

**RÉSOLUCIÓN No.015
23 DE FEBRERO DE 2021***

"Por medio de la cual se adopta la Política de Administración del Riesgo para la vigencia 2.021"

	<p>Gerentes Públicos y líderes de los procesos, programas y proyectos de la entidad. Desarrolla e implementa procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora</p>	<p>Los gerentes públicos y los líderes de proceso deben monitorear y revisar el cumplimiento de los objetivos instituciones y de sus procesos a través de una adecuada gestión de riesgos, incluyendo los riesgos de corrupción</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión como parte de sus procedimientos de supervisión, la revisión del adecuado diseño y ejecución de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos. • Revisar que las actividades de control de sus procesos se encuentren documentadas y actualizadas en los procedimientos. • Revisar el cumplimiento de los objetivos de sus procesos y sus indicadores de desempeño, e identificar en caso de que no se estén cumpliendo, los posibles riesgos que se están materializando en el cumplimiento de los objetivos. • Revisar y reportar a planeación, los eventos de riesgos que se han materializado en la entidad, incluyendo los riesgos de corrupción, así como las causas que dieron origen a esos eventos de riesgos materializados, como aquellas que están ocasionando que no se logre el cumplimiento de los objetivos y metas, a través del análisis de indicadores asociados a dichos objetivos. • Revisar los planes de acción establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible la repetición del evento y lograr el cumplimiento a los objetivos.
			<ul style="list-style-type: none"> • Revisar y hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades y planes de acción acordados con la línea estratégica, segunda y tercera línea de defensa con relación a la gestión de riesgos. <p>RIESGOS DE CORRUPCIÓN: Los líderes de los procesos en conjunto con sus equipos deben monitorear y revisar periódicamente la gestión de riesgos de corrupción y si es del caso ajustarlo.</p>
	<p>Líderes de proceso, responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Revisar los cambios en el direccionamiento estratégico o en el entorno y cómo estos puedan generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de los procesos, con el fin de solicitar y apoyar en la actualización de las matrices de riesgos.

**RESOLUCIÓN No.015
23 DE FEBRERO DE 2021**

“Por medio de la cual se adopta la Política de Administración del Riesgo para la vigencia 2.021”.

	<p>del riesgo (jefes de planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos, responsables de sistemas de gestión, etc.). Soporta y guía la línea estrategia y la primera línea de defensa en la gestión adecuada de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y sus procesos, incluyendo los riesgos de corrupción a través del establecimiento de directrices y apoyo en el proceso de identificar, analizar, evaluar y tratar los riesgos, y lleva a cabo un monitoreo independiente al cumplimiento de las etapas de la gestión de Riesgos.</p>	<p>Los gerentes públicos y los líderes de proceso deben monitorear y revisar el cumplimiento de los objetivos institucionales y sus procesos a través de una adecuada gestión de riesgos, además de incluir los riesgos de corrupción</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de la adecuada definición y desdoblamiento de los objetivos institucionales a los objetivos de los procesos que han servido de base para llevar a cabo la identificación de los riesgos, y realizar las recomendaciones a que haya lugar. • Revisar el adecuado diseño de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y determinar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de estos. • Revisar el perfil de riesgo inherente y residual por cada proceso y consolidado y pronunciarse sobre cualquier riesgo que este por fuera del perfil de riesgo de la entidad. • Hacer seguimiento a que las actividades de control establecidas para la mitigación de los riesgos de los procesos se encuentren documentadas y actualizadas en los procedimientos. • Revisar los planes de acción establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible que se vuelva a materializar el riesgo y lograr el cumplimiento a los objetivos. <p>RIESGOS DE CORRUPCIÓN: Monitoreo a cargo de la oficina de planeación que deberá elaborar una matriz para el monitoreo periódico y establecer periodicidad</p>

**RESOLUCIÓN No.015
23 DE FEBRERO DE 2021**

"Por medio de la cual se adopta la Política de Administración del Riesgo para la vigencia 2.021".

<p>3a LINEA DE DEFENSA</p>	<p>Oficina de control interno o auditoría Interna. Provee aseguramiento (evaluación) independiente y objetiva sobre la efectividad del sistema de gestión de riesgos, validando que la línea estratégica, la primera y segunda línea de defensa cumplan con sus responsabilidades en la gestión de riesgos para el logro en el cumplimiento de los objetivos institucionales y de procesos, así como los riesgos de corrupción</p>	<p>La oficina de control interno o auditoría interna monitorea y revisa de manera independiente y objetiva el cumplimiento de los objetivos institucionales y de procesos, a través de la adecuada gestión de riesgos, además de incluir los riesgos de corrupción</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar los cambios en el "Direccionamiento estratégico" o en el entorno y cómo estos puedan generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de los procesos, con el fin de que se identifiquen y actualicen las matrices de riesgos por parte de los responsables. • Revisión de la adecuada definición y desdoblamiento de los objetivos institucionales a los objetivos de los procesos que han servido de base para llevar a cabo la identificación de los riesgos, y realizar las recomendaciones a que haya lugar. • Revisar que se hayan identificado los riesgos significativos que afectan en el cumplimiento de los objetivos de los procesos, además de incluir los riesgos de corrupción. • Revisar el adecuado diseño y ejecución de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de estos. • Revisar el perfil de riesgo inherente y residual por cada proceso consolidado y pronunciarse sobre cualquier riesgo que este por fuera del perfil de riesgo de la entidad o que su calificación del impacto o probabilidad del riesgo no es coherente con los resultados de las auditorías realizadas. • para mitigar los riesgos de los procesos se encuentren documentadas y actualizadas en los procedimientos y los planes de mejora como resultado de las auditorías efectuadas, además, que se lleven a cabo de manera oportuna, se establezcan las causas raíz del problema y se evite, en lo posible, la repetición de hallazgos y la materialización de los riesgos.
----------------------------	--	--	---

ARTICULO SEPTIMO: La Administración del Riesgo como un proceso dinámico, participativo y continuo, será desarrollado en cada una de las áreas y dependencias de AGUAS MOCOÁ SA ESP., en coordinación con la Dirección de Planeación y el acompañamiento y asesoría de la Oficina de Control Interno, acorde con la política adoptada por la entidad, la cual hace parte integral del presente acto administrativo y que ha sido diseñada en

**RESOLUCIÓN No.015
23 DE FEBRERO DE 2021**

"Por medio de la cual se adopta la Política de Administración del Riesgo para la vigencia 2.021".

coherencia con la "Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, en su versión actualizada y demás normas concernientes.

ARTÍCULO OCTAVO: Acorde con lo establecido en el artículo tercero de la presente resolución, los jefes y líderes de proceso de cada una de las dependencias serán los responsables de mantener actualizados los riesgos del proceso a su cargo, de acuerdo a las modificaciones que se presenten como resultado de su implementación y mejora continua. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno efectuará la orientación y aprobación de dichas modificaciones.

ARTÍCULO NOVENO: La Oficina de Control Interno en su rol de evaluación de la Gestión del Riesgo, realizará seguimiento a los riesgos conforme a la normatividad aplicable, a los instrumentos diseñados y las guías establecidas por Departamento Administrativo de la Función Pública y demás entidades líderes de política. Los resultados de dichos seguimientos serán consolidados y se publicarán en la página web de la entidad o en un lugar de fácil acceso al ciudadano en los plazos legalmente establecidos.



ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa, a los veintitrés (23) días del mes febrero de 2021



BRAULIO LEONEL CEBALLOS RUIZ
GERENTE AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P.

Elaboró	Elías Malua Sayalpu	Jefe de Control Interno Aguas Mocoa S.A. ESP	Prof. Especializado	
Revisó	Jorge R. Bastidas	Asesor Jurídico Aguas Mocoa S.A. ESP	Prof. Especializado	

ACTA No. 004 DEL 22 DE FEBRERO DE 2021

Responsable de la Reunión: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos de Mocoa Aguas Mocoa S.A. ESP.	Clase de Reunión: Extraordinaria
	Fecha: 22 FEBRERO DE 2021
LUGAR: Sala de Juntas de la Gerencia de la Empresa Aguas Mocoa S.A. ESP.	Hora Inicio: 4:00 p.m.
	Hora de finalización: :6: 30 p.m.

MIEMBROS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO		Asistencia	
CARGO	NOMBRES COMPLETOS	SI	NO
Gerente	Braulio Leonel Ceballos Ruiz	X	
Jefe del Área Administrativo, Financiero y Comercial (Jefe de Planeación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno)	Ernesto Muriel Ospina	X	
Jefe del Área Operativa funcionario asignado por el RL	Jesús Andrés Viveros López	X	
Representante para la implementación MIPG			X

MIEMBRO DE LA SECRETARIA TECNICA		Asistencia	
CARGO	NOMBRES COMPLETOS	SI	NO
Jefe de Control Interno	Elías Malua Sayalpu	X	

ORDEN DEL DIA

1	Llamado a lista y Verificación del Quórum
2	Socialización de la Política de Administración del Riesgo y aprobación por parte del Representante Legal.
3	Cierre de la reunión y aprobación del acta.

DESARROLLO

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** Se llama a lista y se constata la asistencia de los citados procediendo al desarrollo del orden del día.
La entidad no tiene Representante para la implementación MIPG.

- 2. SOCIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y APROBACIÓN POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El Jefe de Control Interno, el señor Elías Malua Sayalpu, procede a socializar la Política de Administración del Riesgo, para la Empresa de Servicios Públicos AGUAS MOCO A S.A. E.S.P., empresa que está comprometida con el fortalecimiento de la cultura del autocontrol y la prevención, razón por la cual, acogiendo los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP – a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y su articulación con Sistema de Control Interno, así como la guía para la administración de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital y el diseño de controles en entidades públicas, en su versión actualizada, la entidad debe acogerse a la política de administración de riesgos, como una decisión de la alta dirección y su equipo de servidores públicos, de realizar la administración y gestión de los riesgos inherentes a las actividades propias de la misma.



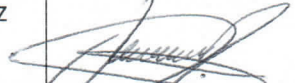
La Política de Administración del Riesgo de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS MOCO S.A. E.S.P., se somete a aprobación del Representante Legal, con el voto positivo en su aprobación.

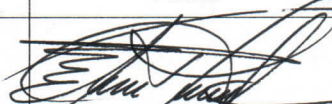
Se recomienda realizar el acto administrativo por medio del cual se actualiza y adopta la Política de Administración del Riesgo de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS MOCO S.A. E.S.P., para luego de manera oportuna se publique, en la página web de la entidad.

3. CIERRE DE LA REUNION Y APROBACIÓN DEL ACTA

Culminada la revisión del asunto concerniente a esta sesión del Comité, los asistentes disponen el cierre de la diligencia y la aprobación del acta.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se firma por quienes en ella intervinieron.

Nombre	Cargo	Firma
Gerente	Braulio Leonel Ceballos Ruiz	
Jefe del Área Administrativo, Financiera y Comercial	Ernesto Muriel Ospina	
Jefe del Área Operativa	Jesús Andrés Viveros López	

Nombre	Cargo	Firma
Jefe de Control Interno, con funciones de Secretaria Técnica del presente comité.	<i>Elias Malua Sayalpud</i>	

Proyectó: *Elias Malua Sayalpud*
Jefe de Control Interno Aguas Mocoa S.A. E.S.P.